



Medellín, 28/10/2022

COMUNICADO

DE: Secretaría de Educación de Antioquia

PARA: Alcaldes y Secretarios de Educación

ASUNTO: Diagnóstico de necesidades de transporte escolar 2023

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Departamental, a través de la Dirección de Permanencia Escolar, tiene el objetivo de realizar el diagnóstico de la necesidad del transporte escolar en cada una de las sedes educativas de los municipios no certificados de Antioquia, con el fin de priorizar la asignación de los recursos para la estrategia en el año 2023, encaminada a mejorar el acceso y la permanencia de las niñas, niños y jóvenes del Departamento.

A continuación, se comparte el link de la encuesta diagnóstica de transporte escolar, la cual debe ser diligenciada directamente por el **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO**. La información debe ser reportada para cada una de las sedes educativas, incluyendo las que no lo requieren, con el fin de tener mapeado la globalidad del departamento. Esta información debe ser reportada **antes del 15 de diciembre del año 2022**, identificando las rutas y el valor establecido para cada una de ellas.

Link: <https://survey123.arcgis.com/share/e8f806f6ae9f42769197212a6c040e69>

Aspectos a tener en cuenta en el momento de diligenciar la encuesta de transporte escolar:



SC4887-1



- ✓ La encuesta debe ser diligenciada exclusivamente por el secretario de educación, y se solicita no delegar el diligenciamiento a directivos docentes y/o maestros.
- ✓ Las modalidades de contratación definidas por el municipio deben cumplir con lo establecido en el decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017.
- ✓ Los municipios con condiciones topográficas y de difícil acceso, deben tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1079 de 2015:

Prestación del servicio escolar en municipios con población superior a 30.000 habitantes

Artículo 2.2.1.6.10.2.1. Prestación del servicio. *En los municipios con población superior a treinta mil (30.000) habitantes que por condiciones topográficas y de difícil acceso, no exista oferta para la movilización de los estudiantes de la jurisdicción, el transporte podrá ser prestado por empresas de servicio público de transporte terrestre automotor mixto o colectivo municipal legalmente constituidas y habilitadas y en caso de que no existan, con vehículos particulares, conforme a lo establecido en el presente Capítulo.*

Para autorizar la prestación del servicio, la autoridad municipal competente deberá solicitar concepto previo a la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, remitiendo el análisis de las necesidades del servicio y la justificación correspondiente.

En el evento que sea autorizado, la autoridad de transporte municipal deberá reportar la información correspondiente a la Subdirección de Transporte del Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en el presente Capítulo e igualmente ejercer el control de acuerdo a lo previsto en el mismo.

Si su municipio debe solicitar el concepto al Ministerio de Transporte, le sugerimos hacerlo a la mayor brevedad, toda vez que, los tiempos de respuesta son extensos y en la mayoría de los casos solicitan complementar la información.



SC4887-1

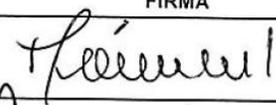
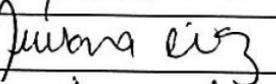


En caso de que tenga alguna inquietud sobre el formulario pueden contactar a correo electrónico a Mónica Giraldo estrategiasdepermanenciaescolar@antioquia.gov.co, teléfono 3838592 y a Javier Montoya Urán, javier.montoyauran@antioquia.gov.co, teléfono 3839395.

Atentamente,



MÓNICA QUIRÓZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica Marcela Giraldo Molina Profesional Especializada Dirección de Permanencia Escolar		27-10-2022
Revisó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		27-10-2022
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaria de Planeación Educativa		27/10/2022
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado – Dirección Asuntos Legales Educación		27/10/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.